



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1109/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1109/2003

VISTO: La Nota S/N° de fecha 25/08/2003 del Sr. Jorge G.E. Biorkman, D.N.I. N° 14.119.127, quien en su carácter de Concesionario del Camping Municipal “La Isla”, solicita una reunión con la Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones Municipales, a los efectos de tratar la situación de la Concesión del citado Camping, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones Municipales, conforme consta en Acta de fecha 23/09/02003, se reunió en el Concejo Deliberante, para tratar la situación del Camping Municipal “La Isla”, con la presencia del Señor Secretario de Economía y Hacienda, Dn. Héctor Brusco; el Señor Secretario de Gobierno, Coordinación y Control de Gestión, Dn. Marcelo Banchio; los Concejales Yanine Buamscha, Pablo Pacheco, Dalia Zúñiga, Shuyay del Río, Osvaldo Cañete, Alberto Rasetto y Ángel Fontanazza ; por la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la Arq. Elga Lastra Saavedra; y el Arq. Alfaro Brave, Asesor Técnico del Concejo Deliberante.-

Que, la Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones Municipales de acuerdo al Informe Técnico presentado por los profesionales sobre el “Camping La Isla”, resuelve por unanimidad, que los montos resultantes del informe técnico, incluyendo materiales y mano de obra, sean reconocidos para la cancelación total de los cánones adeudados a la fecha, es decir por las temporadas, 2000-2001, 2001-2002, y 2002-2003.-

Que, en referencia a la próxima temporada estival 2003/2004, se decide que deberá el concesionario abonar un canon de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en marzo de 2004; debiendo permanecer a cargo del camping hasta julio del mismo año.-

Que, esta resolución está tomada en tanto las experiencias de anteriores concesiones han sido poco beneficiosas y en las condiciones del pliego actual, no se tuvo en cuenta la realidad del Camping, la competencia que significa el camping ubicado en sus cercanías que posee ventajosas condiciones de explotación, la estacionalidad de la temporada estival en el ejido de nuestra localidad, las condiciones en que queda el camping luego de las crecidas del río Chimehuín durante el invierno y las variables económicas de nuestro país entre otras. En este sentido, el fin último es el de lograr que nuestra comunidad cuente un Camping Municipal accesible económicamente, limpio y en buen estado de mantenimiento para el disfrute de turistas y locales.-

Que, asimismo se fija el mes de julio del 2004 como fecha en que las nuevas autoridades deberán reevaluar las condiciones y /o pliego de la concesión de referencia.-

Que, se debe destacar, conforme consta en los informes emitidos por la Dirección Municipal de Turismo mediante Notas N° 004/03, 118/03, de fechas 03/01/2003 y 01/04/2003, respectivamente, y Nota N° 133/03 de fecha 01/04/2003 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que el Concesionario ha demostrado esfuerzo y preocupación importante para brindar servicios adecuados en las temporadas estivales, realizando obras y mejoras importantes, como así también se ha podido comprobar que el estado general del camping es bueno.-

**SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1109/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

Que, como antecedente se debe que mediante Ordenanza N° 833/2000 de fecha 20/10/2003 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares correspondientes al llamado a Licitación N° 002/2.000 para Concesión del "CAMPING MUNICIPAL" de Junín de los Andes.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión de fecha 24/09/2003 conforme Despacho N° 177/2003 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Seguimiento y Control de Concesiones Municipales, y el informe elaborado por lo profesionales, Arquitectos Martín Alfaro Brave y Elga Lastra Saavedra, decide por unanimidad sancionar la norma legal respectiva.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. "a", EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RECONOZCASE al Concesionario del Camping Municipal "La Isla" de Junín de los Andes, Sr. Jorge G.E. Biorkman, D.N.I. N° 14.119.127, para la cancelación total de los cánones adeudados a la fecha por la Concesión de dicho Camping, correspondientes a las temporadas 2000-2001, 2001-2002, y 2002-2003, los montos resultantes del informe técnico, que se anexa a la presente, que incluye materiales y mano de obra.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que para la temporada estival 2003/2004 el concesionario deberá abonar un canon de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), en marzo de 2004; debiendo permanecer a cargo del camping hasta julio del mismo año.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE el mes de julio del 2004 como fecha en que las nuevas autoridades deberán reevaluar las condiciones y /o pliego de la concesión de referencia.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio al interesado y las áreas municipales que correspondan, a sus efectos.-

ARTÍCULO 5°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal, y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6°: Refrendará la presente la Sra. Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 7°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1141/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

YANINE M. G. BUAMSCHA
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA